



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 31 de diciembre de 2021.

### VISTO:

El OFICIO N° 159-2021-UE ENSAD-MINEDU/DG notificado con fecha 30 de diciembre de 2021 e Informe N° 057-2021-UE ENSAD/OA-AL, remitido a la Dirección General con OFICIO N° 161-2021-UE ENSAD/OA de fecha 30 de diciembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley General de Educación, **"los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica"**; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, regulando las **funciones del Despacho Viceministerial de Educación Superior**, dispone lo siguiente: **"Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia."**;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as, graduados/as y titulados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, con Informe del Visto la Oficina de Administración/Área de Logística concluye recomendando resolver el Contrato N° 001-2021-UE ENSAD/Adjudicación Simplificada N° 001-2021-ENSAD/OEC (primera convocatoria)-contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los locales de la ENSAD, por incumplimiento de obligaciones contractuales y consecuente aplicación de penalidades;

1

Calle Esperanza N° 233 - Miraflores:

E-mail: [mesadepartes@ensad.edu.pe](mailto:mesadepartes@ensad.edu.pe)

Web: [www.ensad.edu.pe](http://www.ensad.edu.pe)



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 123-2021-UE ENSAD/DG**

Que, el artículo 165, numeral 165.4, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone lo siguiente "La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.";

Que, mediante OFICIO N° 159-2021-UE ENSAD-MINEDU/DG notificado con fecha 30 de diciembre de 2021, se comunica al Gerente General de GRUPO RED PERUANA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD ACTIVA S.A.C., la resolución del Contrato N° 001-2021-UE ENSAD/Adjudicación Simplificada N° 001-2021-ENSAD/OEC (primera convocatoria)-contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los locales de la ENSAD, por imposibilidad del proveedor de cumplir el mencionado contrato;

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo la resolución del Contrato N° 001-2021-UE ENSAD/Adjudicación Simplificada N° 001-2021-ENSAD/OEC (primera convocatoria)-contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los locales de la ENSAD, por incumplimiento de obligaciones contractuales y consecuente aplicación de penalidades;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: "Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente";

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración, y;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 123-2021-UE ENSAD/DG**

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, con eficacia desde el 30 de diciembre de 2021, la resolución del Contrato N° 001-2021-UE ENSAD/Adjudicación Simplificada N° 001-2021-ENSAD/OEC (primera convocatoria)-contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los locales de la ENSAD, por incumplimiento de obligaciones contractuales y consecuente aplicación de penalidades correspondientes.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución y disposiciones legales vigentes para evitar el desabastecimiento del servicio de limpieza y mantenimiento de los locales de la ENSAD.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS  
DIRECTORA GENERAL (e)